



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



6751

ORDENANZA MUNICIPAL N° 10-2022-MDSS.

San Sebastián, 11 de marzo de 2022.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INICIO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023-2025 PARA EL AÑO FISCAL 2022 EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de marzo de 2022, se puso a consideración del Concejo Municipal la emisión de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INICIO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023-2025 PARA EL AÑO FISCAL 2022 EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN".

VISTO: La Opinión Legal N° 128-2022-GAL-MDSS, El Informe N° 520-GPP-FDEP-MDSS-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*";

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a lo establecido por el artículo 9° numeral 8 de la referida Ley, entre otros, corresponde al Concejo Municipal: "*Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*";

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del Sistema de Planificación;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto participativo y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos locales, así también, en la primera disposición final del reglamento antedicho señala que los Gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuestos en el presente reglamento y a las directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 de la Dirección General del Presupuesto Público DGPP, se aprueba el instructivo N° 001-2010-EF/76.01, para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el mismo que tiene carácter general y permanente y establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, el mismo deberá estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando de este modo, ineficiencias en la asignación de recursos públicos;

Que, es necesario establecer el marco normativo multianual del Proceso del Presupuesto Participativo, dentro del cual los representantes de la sociedad civil van a participar en el proceso de su formulación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que establece los principios, así como los procesos y

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado. Asimismo, en los artículos 85° y 86 de la citada Ley General, se establece como Marco Referencial el Presupuesto Multianual de Inversión Pública y la continuidad de gastos de Inversiones, con alcance a los Gobierno Locales; que permitan asegurar la asignación presupuestaria en inversiones por el periodo de tres años;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece los criterios de priorización de la cartera de proyectos, incluidos aquellos en continuidad de inversiones, y las brechas identificadas, a considerarse en el programa Multianual de Inversiones (PMI) Regional o Local, los cuales deben tener en consideración los Objetivos Nacionales, los Planes de Desarrollo Concertados Regionales o Locales y ser concordante con la proyección del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual", estableciéndose los lineamientos para la adecuada formulación de la Programación Multianual e Inversiones;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de marzo de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL INICIO, REGLAMENTO Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023-2025 PARA EL AÑO FISCAL 2022 EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN", el mismo que cuenta con Informe N° 520-GPP-FDEP-MDSS-2022, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Opinión Legal N° 128-2022-GAL-MDSS, de la Gerencia de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

En ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con la **APROBACION UNANIME de los miembros del Concejo Municipal SE APROBÓ** la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Inicio, Reglamento y Cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023-2025, para el año fiscal 2022, en el Distrito de San Sebastián, que consta de 2 Títulos, 46 Artículos, 05 Disposiciones Finales y 01 Anexo, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al señor Alcalde para que emita las disposiciones legales complementarias que sean necesarias para la efectiva implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás Gerencias de esta Municipalidad que tengan injerencia al respecto, para el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General su publicación en el Diario Judicial del Cusco o en el diario de mayor circulación.

ARTICULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, la difusión de la presente Ordenanza para el conocimiento de la población Sebastiana.

POR TANTO:

MANDO: SE REGISTRE, COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA

C.c.
Archivo
Alcalde
Gerencia Municipal
Ger. Planea. Presup.
OF RRPP
Dario
OTSI
/ccq

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN SEBASTIAN

Mario Teofilo Loatza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIAN

Abg. Isis Cusi Ouytor Qutspe
SECRETARIO GENERAL (e)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



“REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023 – 2025” AÑO FISCAL 2022.

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I OBJETO, BASE LEGAL, FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.- Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto normar y orientar las acciones y/o procedimientos que aseguren el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2023 – 2025, año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Artículo 2°.- Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Modificatoria Ley N° 29298
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 31385, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, “Instructivo para el Proceso del Presupuesto Basado en Resultados”.
- Marco Macroeconómico Multianual 2022-2025 – APROBADO EN SESION DE CONSEJO DE MINISTROS el 25 de agosto del 2021.

Artículo 3°.- Finalidad

Establecer lineamientos generales para la activa participación de la Sociedad Civil debidamente representada, así como de las Instituciones Públicas en el ordenamiento legal y metodológico del Proceso del Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados.

Artículo 4°.- Ámbito de Aplicación

El presente reglamento será de cumplimiento por las organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas, con actividad en el ámbito del Distrito de San Sebastián reconocidas como Agentes Participantes para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, convocado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para el Año Fiscal 2022.

CAPITULO II DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Artículo 5°.- Definición

El Presupuesto Participativo es un instrumento de gestión pública donde la Sociedad Civil organizada y la Municipalidad Distrital de San Sebastián, de manera concertada, priorizan la inversión de los recursos públicos, materializados en Proyectos de Inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



El Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de la población. Así también es preciso mencionar que el Presupuesto Participativo Basado en Resultados se desarrolla considerando que los proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta, estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población lo amerite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideren más prioritarios para el desarrollo Distrital, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

El Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos. Para ello la Municipalidad Distrital de San Sebastián deberá promover mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de recursos.

Artículo 6°.- La Participación Ciudadana como Derecho

El derecho al desarrollo humano es inalienable en virtud del cual, todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político, en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, que permitan contribuir en el desarrollo y disfrutar de él.

Artículo 7°.- Objetivos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados

- Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los objetivos de los Planes de Desarrollo Concertados y en los Programas Estratégicos del Presupuesto por resultados.
- Reforzar la relación Estado - Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos que permiten mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayores carencias en los servicios básicos.
- Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- Reforzar el seguimiento, control, vigilancia y rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.
- Impulsar el proceso de articulación entre el nivel Regional, Provincial y Distrital, para una adecuada programación del Presupuesto Participativo.
- Priorizar alternativas efectivas que conduzcan a la solución de los problemas más álgidos del Distrito de San Sebastián y al aprovechamiento de las potencialidades identificadas.
- Diagnosticar la programación participativa del presupuesto de inversiones, fijando prioridades en la inversión pública.
- Impulsar el desarrollo de los proyectos de impacto.
- Fortalecer el seguimiento, control, vigilancia del resultado del proceso con la finalidad de que se respeten y se ejecuten los acuerdos.

Artículo 8°.- Principios del Presupuesto Participativo

El desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, se rige por los siguientes principios:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Songoykipi T'ikarin!



- a) **Participación;** Los Gobiernos Locales promueven la participación ciudadana en las decisiones de gobierno.
- b) **Transparencia;** Comunidad debidamente informada sobre las decisiones del proceso.
- c) **Igualdad de Oportunidades;** Participación plena sin discriminación, política, ideológica, religiosa, racial, género u otro.
- d) **Tolerancia;** Respeto a la diversidad de opiniones, visiones y postura de los agentes.
- e) **Eficiencia y Eficacia;** Optimización de los recursos de la Municipalidad.
- f) **Equidad;** Igualdad de acceso a oportunidades.
- g) **Competitividad;** Gobiernos Locales con gestión competitiva, que promueven la inversión privada, para el desarrollo local.
- h) **Corresponsabilidad;** Estado - Sociedad Civil, como principales actores del desarrollo.
- i) **Solidaridad;** Disposición para asumir los problemas de otros como propios
- j) **Respeto de los Acuerdos;** La participación de la Sociedad Civil en los presupuestos participativos se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados, por lo que no pueden ser modificados unilateralmente.
- k) **Subsidiariedad;** El Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que puedan ser cumplidas eficientemente por los Gobiernos Regionales, y estos a su vez no deben involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutados eficientemente por los Gobiernos Locales, evitando la duplicidad de funciones.
- l) **Prevención;** Los Gobiernos Locales, deben adoptar medidas anticipadas para reducir los riesgos de los efectos que una eventualidad o catástrofe natural que pueda ocasionar daños a la población y al medio ambiente.
- m) **Resultados;** El efecto se logra en las personas y el impacto en el entorno.

CAPÍTULO III

DEL ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9°.- Del Alcalde

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidente de CCL.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- d) Determinar el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo.
- e) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de los acuerdos.
- f) Informar sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo del año anterior.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo

Artículo 10°.- Del Concejo Municipal

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Artículo 11.- Del Consejo de Coordinación Local Distrital

- a) Participar y promover activamente en el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realiza la Municipalidad Distrital de San Sebastián.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto Participativo.

Artículo 12°.- Agentes Participantes

- a) Participar activamente con voz y voto en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos de inversión a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- b) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- c) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

Artículo 13°.- Equipo Técnico

- a) Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- d) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Artículo 14°.- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

- a) Dirigir y coordinar el Proceso del Presupuesto Participativo.
- b) Remitir copia del acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del Proceso a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas
- c) Ingresar información y mantener actualizado el aplicativo interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- f) Velar por el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso de Presupuesto Participativo.

Artículo 15°.- Comité de Vigilancia

- a) Participar activamente en acciones de vigilancia de acuerdo a su competencia
- b) Responder a las convocatorias que se realicen para el fin de determinado de acciones de vigilancia.
- c) Participar activamente en acciones de los Presupuestos Participativos.
- d) Recibir positivamente las acciones encomendadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- e) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y resultados del Proceso Participativo.

TITULO II

CAPÍTULO I

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES Y EL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 16°.- obligaciones de los Agentes Participantes

Los agentes participantes, una vez acreditados participan con voz y voto en el Proceso del Presupuesto Participativo y tendrán las siguientes obligaciones:

- Asistir a los talleres informativos y de trabajo.
- Respetar las pautas metodológicas que el Equipo Técnico determina para cada uno de los talleres.
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso.
- Respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento.
- Participar en forma democrática, responsable y objetiva en el proceso.
- Proponer los proyectos de inversión que contribuyan a solucionar los problemas del Distrito y que respondan a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Priorizar las propuestas de proyectos de inversión de acuerdo a los ejes estratégicos en el Plan de Desarrollo concertado.
- Participar en la retroalimentación del proceso, mediante la presentación de una o dos propuestas de proyectos como resultado del debate de su organización.
- Respetar los acuerdos y Suscribir el Acta de Formalización de Acuerdos finales.

Artículo 17°.- Conformación del Equipo Técnico

- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora la propuesta metodológica del Presupuesto Participativo, el mismo que será observado y/o validado por los miembros del Consejo de Coordinación Local y Comité de Vigilancia que son parte del proceso.
- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Consejo de Coordinación Local y el Comité de Vigilancia conforman el Equipo Técnico y plantean ante el mismo la metodología y contenidos del Proceso.
- El equipo técnico lo conforman: la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien lo preside; y la componen las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, son parte del Equipo Técnico los miembros del Consejo de Coordinación Local y el Comité de Vigilancia, quienes dirigirán los trabajos de grupos en talleres con el soporte y apoyo técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, las Gerencias y Sub Gerencias respectivas de acuerdo al grupo de trabajo.

Es responsabilidad del Equipo Técnico:

- La preparación y suministro de información necesaria para los talleres informativos y los talleres de trabajo.
- Brindar el apoyo para la organización y ejecución de las diferentes fases del proceso.
- Elaborar la cartera de proyectos.
- Brindar asesoría en los talleres y capacitar en los temas de su competencia a todos los participantes en los talleres de trabajo.
- Apoyo permanente, incluye el trabajo de sistematización de la información, elaboración de actas, archivo del acervo documentario, así como cualquier otro encargo que requiera ejecutarse para los fines del proceso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- f) La elaboración del Informe Final del Presupuesto Participativo Multianual basado en Resultados 2022 – 2025; Año Fiscal 2022.

CAPÍTULO II

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 18°.- El Proceso del Presupuesto Participativo, se realizara a través de reuniones y talleres de trabajo con los Agentes Participantes acreditados para este propósito; se desarrollara en las siguientes Fases: Preparación, Concertación y Coordinación entre Niveles de Gobierno.

FASE 1

FASE DE PREPARACIÓN

Artículo 19°.- Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, registro y capacitación de agentes participantes, esta fase es de responsabilidad compartida entre el Alcalde y, los Miembros de Concejo de Coordinación Local, Equipo Técnico y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quienes deben realizar el desarrollo del Proceso oportunamente y con la debida anticipación.

1.- Comunicación: La Municipalidad Distrital de San Sebastián deberá desarrollar mecanismos de comunicación del proceso participativo, a fin de que la población se encuentre debidamente informada sobre el inicio, avances y resultados del proceso, el cual puede utilizar los medios de comunicación escrita, verbal, televisiva, así como el portal electrónico de la Institución.

2.- Sensibilización: Esta acción radica en la necesidad de promover la participación de la Sociedad Civil Organizada en la gestión del desarrollo del distrito, así como el compromiso que debe de asumir en las decisiones que se tome en el proceso del presupuesto participativo.

3.- Convocatoria: En esta etapa, el Alcalde en coordinación con los miembros del Concejo de Coordinación Local, convoca a la población organizada a participar en el proceso de Presupuesto Participativo, a través de invitaciones circulares, promoción en medios de comunicación, a fin de que se registren en el proceso del Presupuesto Participativo, garantizando una representatividad local.

El proceso de difusión e información del Proceso del Presupuesto Participativo será conducido por el jefe de la oficina de Relaciones Públicas.

4.- Identificación y Registros de Agentes Participantes:

a) IDENTIFICACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 20°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto conjuntamente con la Oficina de Participación Ciudadana son encargadas de la identificación, inscripción, reinscripción y acreditación de los agentes participantes.

Son Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo:

- Concejo Municipal Distrital.
- Alcalde Distrital.
- Concejo de Coordinación Local.
- Equipo Técnico.
- Comité de Vigilancia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Representantes de la Sociedad Civil, organizaciones vecinales (Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Asociaciones de Padres de Familia, etc.)
- Organismos e Instituciones Públicas y Privadas, Universidades, Colegios Profesionales, Asociaciones Civiles, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo – ONGs, Cámara de Comercio, Asociaciones o Gremios (Empresariales, Laborales, Agrarios, de Productores, o comerciantes), Organismos de Cooperación Técnica Internacional, Fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad, Partidos Políticos, otras que tengan presencia en el ámbito Distrital.
- Niños, adolescentes y jóvenes que tendrán una mesa técnica específica.

ARTÍCULO 21°.- El Alcalde, los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital, los miembros del Concejo Municipal y el Comité de Vigilancia, son miembros natos ante el proceso participativo, contando con voz y voto.

b) INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 22°.- La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Participación Ciudadana entregarán unos formatos de registro para la inscripción de los representantes de las diversas organizaciones, instituciones que participen como agentes en el proceso de formulación y ejecución del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO 23°.- Los agentes participantes que se registren dentro del proceso, contarán con voz y voto, teniendo como responsabilidad asistir obligatoriamente a todos los talleres de trabajo que se detalla en el cronograma del proceso del Presupuesto Participativo 2022, con la finalidad de que todos los agentes participantes tengan conocimiento de los mismos lineamientos e información.

ARTÍCULO 24°.- La Identificación y Registro de los agentes participantes se llevará a cabo dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente reglamento.

ARTÍCULO 25°.- Los representantes de la Sociedad Civil, organismos e instituciones, públicas y privadas, universidades, colegios profesionales, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGs), asociaciones de personas con discapacidad, organizaciones de niño, adolescentes y jóvenes y otros que tengan presencia distrital que desean solicitar su inscripción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Las organizaciones deberán solicitar su participación por escrito a través de una solicitud y/o oficio dirigida al Alcalde la Municipalidad Distrital de San Sebastián con atención a la Oficina de Participación Ciudadana donde a su vez señale al representante (titular y suplente) que participará en todas las etapas del proceso, adjuntando formato de inscripción de Agente Participante, copia del libro de actas de la Asamblea que lo acredita como representante y su Documento Nacional de Identidad (DNI), además en el documento se tendrá que indicar el proyectos de inversión al cual está representando.

c) ACREDITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

ARTICULO 26°.- A cada Agente Participante, se le otorgará un credencial que acredite su participación, señalando los siguientes datos:

- Nombre del Participante.
- Organización a la que representa.

ARTICULO 27°.- El Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana vencido el plazo de inscripción dispondrá la publicación del listado de los Agentes Participantes inscritos para el Proceso



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Participativo para la programación Multianual de Inversiones 2022-2025 y será publicado en carteles visibles de la Municipalidad, para conocimiento público.

ARTÍCULO 28°.- El plazo para presentar observaciones y tachas sobre alguna persona considerada en la lista publicada, será de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación a que se refiere el artículo precedente, siendo dicha observación o tacha comunicada al interesado para que levante las observaciones en el plazo de dos días a partir de la notificación, a fin de que el Jefe de la Oficina de Participación Ciudadana proceda a resolver la observación o tacha.

d) ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 29°.- Los agentes participantes, además de las manifestadas en el literal E) del artículo 7°, deberán asistir de manera obligatoria a los Talleres de Capacitación y de trabajo para la elaboración del Presupuesto Participativo Multianual. Para este fin los Agentes Participantes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- La participación debe ser activa y responsable: puntual e integral.
- La coordinación entre los delegados y/o representantes e integrantes del Equipo Técnico debe ser constante y fluida.
- La importancia de los temas a debatir debe garantizar el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el cierre de brechas.

ARTÍCULO 30°.- Los agentes Participantes, tienen la responsabilidad de:

- Informar a la agrupación social a quienes representa, acerca de la realización y avance del proceso del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones.
- Coordinar en su base institucional sobre los mensajes, opiniones, propuestas que resulten del consenso de la misma a ser tratado en los talleres de trabajo.
- Establecer prioridades del segmento social, sector o territorio que representan, coherente a los contenidos del Plan de Desarrollo Concertado, cuyas propuestas de ser el caso deben estar sancionadas en acta institucional y ser presentadas en el espacio correspondiente del proceso participativo.

e) FALTAS SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

ARTÍCULO 31°.- Faltas.

Se considera faltas a los actos que contravengan a las normas precisadas para el Presupuesto Participativo, por los agentes participantes durante el desarrollo de las actividades como las siguientes:

- a) Inasistencias injustificadas a los talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal dentro del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.

ARTÍCULO 32°.- Sanciones.

- Por primera vez; llamada de atención en el taller o sesión.
- Por segunda vez; comunicación expresa de llamada de atención suscrita por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dirigida al agente respectivo, haciendo de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



conocimiento a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública a la que representa.

- Por tercera vez; denuncia pública de la falta y de ser el caso el envío de una solicitud a la organización de la Sociedad Civil o Institución Pública que representa, para la sustitución del representante.
- La inasistencia injustificada a los talleres convocados hasta por dos veces consecutivas alternadas, originará la pérdida del derecho a voto de la organización, Institución y/o Entidad.

5.- Capacitación y Rendición de Cuentas a Agentes Participantes

ARTÍCULO 33.- La capacitación tiene la finalidad de fortalecer las capacidades de los agentes participantes para potenciar su participación durante todo el proceso de Presupuesto Participativo.

En la segunda parte de este taller se realizará la Rendición de Cuentas, que tienen por objetivo dar a conocer sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el proceso participativo del año anterior, como mecanismo de corresponsabilidad entre la Municipalidad y la Sociedad Civil, ésta última también dará cuenta de sus compromisos asumidos.

FASE 2

FASE DE CONCERTACIÓN

ARTÍCULO 34°.- Comprende las actividades relacionados con el trabajo concertado del diagnóstico, identificación y priorización de resultados y proyectos de inversión, mediante la evaluación técnica de dichos proyectos, así como de concertación. Las actividades se desarrollarán en talleres de trabajo convocados por la Municipalidad.

ARTÍCULO 35°.- El Alcalde la Municipalidad Distrital de San Sebastián o a quien delegue, informará el resumen presupuestal del año fiscal 2021 y proyección para los años posteriores, donde dará a conocer el total de ingresos municipales, recursos para gastos corrientes e inversiones.

ARTÍCULO 36°.- El Alcalde la Municipalidad Distrital de San Sebastián o a quien delegue, expondrá la Visión de Desarrollo aprobada en el Plan de desarrollo Local Concertado, a fin de que los agentes participantes enmarquen sus propuestas en los objetivos trazados para alcanzar dicha visión.

DESARROLLO DE TALLERES DE TRABAJO.

ARTÍCULO 37°.- Los talleres de trabajo son reuniones conjuntas de los agentes participantes donde se plantean acciones a implementar acorde al cierre de brechas del distrito.

Para el mecanismo de discusión en el desarrollo de los talleres de trabajo del proceso del presupuesto participativo, se tomará en cuenta lo siguiente:

1. Se contará con un moderador o facilitador, quien conducirá el desarrollo del taller.
2. Las intervenciones se efectuarán a mano alzada previa identificación de los agentes participantes.
3. La participación se realizará sobre la agenda establecida, por un espacio de 2 a 3 minutos.
4. Se elaborará un rol de preguntas o intervenciones.
5. La decisión final se aprobará por consenso de los agentes participantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



TALLER DE DEFINICIÓN DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE BRECHAS

ARTÍCULO 38°.- El equipo técnico, presentará criterios de priorización para identificar y priorizar las brechas a cerrar a través de Proyectos de Inversión pública y que se vinculen a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, articulado a los objetivos provinciales y nacionales, de acuerdo al cuadro siguiente:

Las brechas a las cuales hace referencias el párrafo anterior, son aquellas que en la fase de comunicación y sensibilización, serán desarrollados, es decir, la elaboración del diagnóstico con la participación de la población asentada en todas las zonas y sus respectivos representantes.

ARTÍCULO 39°.- El taller de definición de Criterios de Priorización e identificación y priorización de brechas, se realizará por zonas.

ARTÍCULO 40°.- En la vinculación de brechas con los proyectos, los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual de Inversiones 2023-2025, en representación de la sociedad civil, con apoyo del Equipo Técnico, identificarán y propondrán un conjunto de proyectos de impacto que cierren las brechas de la población que beneficie y favorezca al mayor número de ciudadanos, a parte de los considerados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Para tal fin se aplicarán entre otros los criterios siguientes:

- Los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
- Las funciones que le competen al Gobierno Municipal (exclusivas y compartidas).
- Los programas presupuestales por resultados.
- Las acciones estratégicas del PEI que sean prioritarios para el beneficio de la población.
- Proyectos que presenten mayor rentabilidad social, en base a los problemas priorizados participativamente.
- El cofinanciamiento por parte de la población beneficiaria.
- El impacto en la población beneficiaria.
- El efecto en el empleo local.
- Los grupos vulnerables o en situación de riesgo.
- Número de necesidades básicas insatisfechas.
- Otros criterios establecidos que establezca el equipo técnico.

ARTÍCULO 41.- Concluida la identificación de proyectos que cierran brechas, se realizará la revisión, actualización y validación de la matriz de consistencia de criterios de priorización de brechas con los Agentes Participantes, donde el facilitador del Equipo Técnico sustentará la propuesta a los Agentes Participantes, concluida la exposición los Agentes Participantes podrán sugerir propuestas para su actualización y aprobación de la Matriz de Criterios de priorización de proyectos, para el periodo 2023-2025.

ARTÍCULO 42°.- Los Agentes Participantes, en función a las brechas priorizadas y las potencialidades con que cuenta el Distrito de San Sebastián, presentarán propuestas de proyectos nuevos que cuentan con ficha técnica viable, así como se tendrá en cuenta la relación de ideas de propuestas existentes de procesos anteriores y que cierren las brechas identificadas.

FASE 3

FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS Y COMPROMISOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTÍCULO 44°.- Comprende la inclusión de proyectos de inversión priorizados y con financiamiento en el Presupuesto Institucional de Apertura. Los Acuerdos y Compromisos que se adoptarán, seguirán la siguiente secuencia:

- El Equipo Técnico elabora el Acta de Acuerdo y Compromisos del presupuesto participativo.
- La Oficina de Secretaría General, presenta los resultados del proceso participativo consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos a los agentes participantes para su consideración y aprobación final.
- Si alguno de los proyectos priorizados en el presupuesto participativo no pueden ser ejecutados, el Alcalde dispondrá el reemplazo de dicho proyecto por otro, según la escala de prioridades establecida y el nivel de recurso disponibles, hecho que debe hacerse de conocimiento del Concejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de vigilancia.
- Todos los Agentes Participantes en el acto formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos.

ARTÍCULO 45°.- Una vez suscrita el Acta de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico elabora el "Documento de Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2023-2025", los que deben ser elevados ante el Concejo Municipal para su conocimiento.

CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

ARTÍCULO 46°.- En esta fase, el Alcalde se reunirá con los Gobiernos: Provincial y Regional con el fin de coordinar acciones a desarrollar de manera conjunta en el marco de las políticas de gastos de inversión, identificando los principales problemas para el cierre de brechas, que serán resueltos de manera conjunta, haciendo un compromiso de financiamiento para la ejecución de proyectos en el marco del Presupuesto Participativo para la Programación Multianual 2023-2025.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Las disposiciones no contempladas en el presente Reglamento serán resueltas por el Concejo Municipal conforme a la normativa vigente.

SEGUNDA.- la Municipalidad Distrital de San Sebastián desarrollara el Proceso de Presupuesto Participativo, según el cronograma aprobado (Anexo N° 1).

TERCERO.- Sobre la Metodología

a) Forma de Desarrollo de los Talleres.

- Se contará con un moderador o facilitador quien conducirá el desarrollo del taller y brindará apoyo en todo el Presupuesto Participativo por Resultados.
- La participación se desarrollará en base a la agenda establecida.

b) Obligaciones.

- Los Agentes Participantes están obligados a participar en los talleres y reuniones que convoque la Municipalidad Distrital de San Sebastián dentro del desarrollo del Presupuesto Participativo por Resultados en los días, horarios y lugares previstos en los cronogramas.
- Participarán con voz y voto en el Presupuesto Participativo por Resultados, sólo los Agentes Participantes debidamente acreditados.
- Los Agentes Participantes, están obligados a respetar los principios rectores del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados.

c) Tiempo de Intervenciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



- Los Agentes Participantes, Podrán hacer uso de tres (03) minutos por intervención como máximo.
- Los Agentes Participantes, Podrán intervenir de forma alturada y mesurada en los debates, discusión o concertación en los talleres, los cuales se regirán por el orden de participación establecidos por el facilitador.

d) De La Toma de Decisiones.

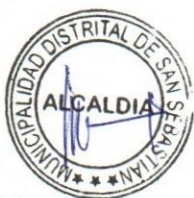
Las decisiones tomadas en los talleres deberán ser aprobadas por concertación o por votación por mayoría simple por los Agentes Participantes.

Características de la Votación:

- La votación se realizará en forma pública y a mano alzada mostrando su credencial.
- Se computará un voto por cada agente participante y no se permitirá representación de ningún tipo.
- Los integrantes del equipo técnico tendrán voz, pero no voto.

CUARTO. - Los costos que demande la realización del Presupuesto Participativo por Resultados, serán asumidos por la Municipalidad Distrital de San Sebastián y entidades involucradas con el proceso de acuerdo a su disponibilidad.

QUINTO. - La Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de su portal Institucional, difundirá permanentemente los avances del Proceso Participativo, a efectos de recibir los comentarios y alcances de la Sociedad Civil en general.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ANEXO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN				
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO				
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023 - 2025				
CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2022				
PROPUESTA				
CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MULTIANUAL BASADO EN RESULTADOS 2023 - 2025 AÑO 2022				
Nº	ACTIVIDADES	MARZO	RESPONSABLES	LUGAR
1	PREPARACION			
	Conformación del Equipo Técnico para el PPL	9	GPP	GPP-MD San Sebastián
	Socialización del Reglamento de Presupuesto Participativo	10	GPP	
	Aprobación y difusión de la Ordenanza	10	Concejo Municipal	GPP-MD San Sebastián
	Comunicación e invitación para el Proceso	11-18	Equipo Técnico	GPP-MD San Sebastián
	Identificación y registro de Agentes Participantes	14-18	Oficina de Participación Ciudadana	GPP-MD San Sebastián
2	CONCERTACION			
	Taller Informativo y de capacitación a los Agentes Participantes	23	Facilitador	Auditorio Apu Wanakauri
	TALLERES DE TRABAJO			
	Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Brechas Zona Margen Derecha	24	Facilitador	Auditorio Apu Wanakauri
	Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Brechas Zona Margen Izquierda	24	Facilitador	Auditorio Apu Wanakauri
	Taller Definición de Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Brechas Comunidades Campesinas	24	Facilitador	Auditorio Apu Wanakauri
	Taller de Definición de Criterios de Priorización e Identificación y Priorización de Brechas Zona Centro Histórico	24	Facilitador	Auditorio Apu Wanakauri
3	COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO			
	Ingreso de Resultados al Portal del Aplicativo MEF del Presupuesto Participativo	26 - 27	Facilitador	GPP-MD San Sebastián
4	FORMALIZACION			
	Actas y Registro en el aplicativo.	25-30	Equipo técnico	GPP-MD San Sebastián